



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°084-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 12 de febrero de 2024.

### VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 010-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de enero del 2023, Memorandum circular N° 001-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 22 de enero de 2024 e Informe N° 026-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 25 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, emitida la Resolución Presidencial N° 10-2023-UNADQTC/PCO, de fecha 13 de enero del 2023, que actualiza la comisión Revisora del Estatuto, Reglamento General y Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada por el Mg. Yohn Augusto Lateros Holgado, Mg. Mario Curasi Rodríguez, Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán, Econ. Alfredo Silva Ccanri, Jefe de la Unidad De Planeamiento y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, asimismo se dispuso en



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### PRESIDENCIA

N.º 084-2024-UNADQTC/PCO

12-FEBRERO-2024

su segundo artículo que la Comisión Revisora actualice los Documentos de Gestión con la nueva denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito;

Que, con Memorándum Circular N.º 001-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 23 de enero de 2024, remitida por Vicepresidencia de Investigación, se convoca a reunión para evaluar el estado actual del Reglamento General de la UNADQTC, reunión en la que participaron los funcionarios de la entidad, con el fin de sociabilizar la actualización de la Comisión Revisora del Reglamento General, dando lugar al Informe N.º 026-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se hace llegar la propuesta de actualización de la Resolución Presidencial N.º 10-2023-UNADQTC/PCO.

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, aprobó por unanimidad actualizar la Comisión Revisora del Estatuto, Reglamento General y Modelo Educativo de la Universidad; habiendo arribado por UNANIMIDAD a los siguientes acuerdos: Reconformar la Comisión Revisora del Reglamento General, el cual estará integrado por: Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, Secretario/a General, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad; Designar al Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad como RESPONSABLE de la Comisión Revisora del Reglamento General; Disponer al Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad, elaborar el Plan de Trabajo en un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la Resolución Presidencial así como disponer a la Oficina de Secretaría General emitir la Resolución Presidencial correspondiente, y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Actualización de la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad, Reglamento General y Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrada por los siguientes la responsable de las siguientes áreas:

- Vicepresidente de Investigación
- Vicepresidente Académico
- secretario/a General
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como responsable de la Comisión Revisora del Reglamento General.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, elaborar el Plan de Trabajo en un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la Resolución Presidencial.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 084-2024-UNADQTC/PCO

12-FEBRERO-2024

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Comisión conformada en el artículo primero, actualice el Estatuto, Reglamento General y Modelo Educativo con la nueva denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, encargo que debe realizarse a la brevedad posible con el propósito de presentar estos documentos a la DICOPRO..

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la comisión designada mediante Resolución Presidencial N° 10-2023-UNADQTC/PCO, que realicen la entrega de avances que se realizó durante el periodo de su designación,

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión conformada, para su conocimiento y fines académicos - administrativos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Mg. MILAGROS GAMARRA SANTOS**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Mg. VICTORAYMA GIRALDO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

C. COPIA  
ARCHIVO